

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/06/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	50.610.812.583	50.610.812.583	11.477.952.782	23 %	11.477.952.782	0
1		Administración Ejecutiva	7.283.203.189	7.283.203.189	3.242.753.895	45 %	3.242.753.895	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.263.203.189	7.263.203.189	3.242.753.895	45 %	3.242.753.895	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	334.814.547	334.814.547	101.484.722	30 %	101.484.722	0
10	01	Recursos del Tesoro	334.814.547	334.814.547	101.484.722	30 %	101.484.722	0
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.102.764.683	1.102.764.683	784.774.000	71 %	784.774.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	0	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	792.652.491	792.652.491	784.774.000	99 %	784.774.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	310.112.192	310.112.192	0	0 %	0	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	2.043.233.558	2.043.233.558	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.103.863.775	1.103.863.775	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	265.076.632	265.076.632	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	274.873.298	274.873.298	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	399.419.853	399.419.853	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	6.316.799.380	6.316.799.380	789.214.726	12 %	789.214.726	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	613.863.876	48 %	613.863.876	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	175.350.850	68 %	175.350.850	0
30	11	Royalties	979.648.831	979.648.831	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	15.285.655.907	15.285.655.907	3.466.372.817	23 %	3.466.372.817	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	3.126.607.307	33 %	3.126.607.307	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	339.765.510	9 %	339.765.510	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	312.785.307	312.785.307	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.110.809.963	1.110.809.963	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.569.661.101	5.569.661.101	2.245.809.931	40 %	2.245.809.931	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.121.415.362	2.121.415.362	813.481.376	38 %	813.481.376	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.133.262.425	2.133.262.425	506.035.220	24 %	506.035.220	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.884.650	125.884.650	52.800.000	42 %	52.800.000	0
30	11	Royalties	1.189.098.664	1.189.098.664	873.493.335	73 %	873.493.335	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	3.354.323.211	3.354.323.211	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.354.323.211	3.354.323.211	0	0 %	0	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	1.864.992.312	1.864.992.312	403.272.691	22 %	403.272.691	0
10	01	Recursos del Tesoro	176.611.899	176.611.899	156.212.327	88 %	156.212.327	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	960.018.139	960.018.139	170.646.026	18 %	170.646.026	0
30	07	Canon Juegos de Azar	55.359.513	55.359.513	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	673.002.761	673.002.761	76.414.338	11 %	76.414.338	0
16		Servicio de Asistencia Social	1.408.097.613	1.408.097.613	444.270.000	32 %	444.270.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	649.523.871	649.523.871	221.770.000	34 %	221.770.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	136.000.000	136.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	222.573.742	222.573.742	222.500.000	100 %	222.500.000	0
30	11	Royalties	400.000.000	400.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			50.610.812.583	50.610.812.583	11.477.952.782	23 %	11.477.952.782	0

Fuente: MH-SIAF; Al 30/06/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

